



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 120/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006409, Ent. N° 4739/2021)

VISTO: el Oficio N° 738/2021 de fecha 14.12.2021 remitido por la Intendencia de Tacuarembó, relacionado con la Licitación Pública N° 024/2021, convocada para la "Reacondicionar el Barrio San Gabriel en la ciudad de Tacuarembó";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0652/2021 de fecha 23.06.2021, el Intendente de Tacuarembó autorizó el citado llamado y aprobó el Pliego de Condiciones;

2) que por Resolución N° 0988/2021 de fecha 23.08.2021, el Intendente de Tacuarembó dispuso prorrogar el plazo dispuesto por Resolución 065/2021 para el día 10 de setiembre de 2021

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ARCE con fecha 22.07.2021, en el diario Batoví de fecha 23.08.2021, Diario Oficial de fecha 27.07.2021, El Observador de fecha 27.08.2021 y revista Contacto de fecha 24.08.2021.

4) que con fecha 10.09.2021, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron 3 empresas:

- LUBINFOX S.A
- INOCCI S.A
- RAMON C. ALVAREZ S.A

5) que se adjuntan, cuadro comparativo de ofertas e informe del Director General de Obras de fecha 29.09.2021, por el cual expresó



TRIBUNAL DE CUENTAS

que la oferta con precio de comparación más conveniente es la empresa Ramón C. Álvarez S.A, con un monto total de \$ 73.632.013. Informan que se ha cotejado mediante información de referencia a diferentes profesionales que han trabajado y la mencionada empresa ha cumplido en buena forma con sus obligaciones, tanto en calidad como en plazos, mostrando en el transcurso de las obras disposición a solucionar los diferentes inconvenientes o cambios que pudieran haber surgido;

6) que luce, informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 1.11.2021, por el cual recomendó la adjudicación del objeto del llamado, por ser la propuesta más conveniente, a la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A;

7) que por Resolución N° 1768/2021 de fecha 17.11.2021, se pone el expediente de manifiesto, dándose vista a los interesados por el plazo legal de acuerdo a la normativa del Artículo 67 del TOCAF;

8) que por Resolución N° 1995/2021 de fecha 7.12.2021, el Intendente de Tacuarembó dispuso adjudicar -ad- referéndum de la intervención de este Tribunal- a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A, por la suma total de \$U73.632.013,22 con descuento de 17,5% que se discrimina de la siguiente manera, Oferta Básica \$U 54.949.263,60, IVA \$u12.088.837,99 LLSS 6.593.911,63;

9) que no se adjunta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 y siguientes del TOCAF;

2) que en la medida que no se adjuntó el informe contable correspondiente (Resultando 9), no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 literal D) de la Ordenanza de este Tribunal N° 27, de fecha 22/05/958;



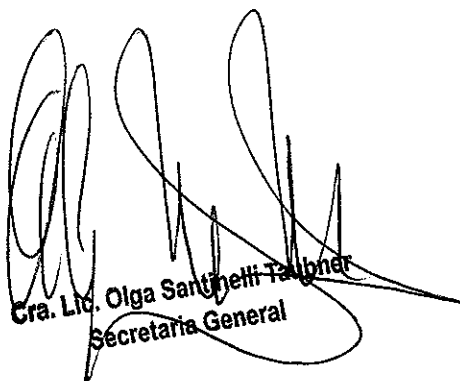
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto, previa verificación de la imputación al rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Tacuarembó.
- 4) Devolver las actuaciones.

BA


Gra. Lic. Olga Santinelli Tallone
Secretaria General